

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0377-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios y un (01) ejemplar del Plan;

CONSIDERANDO:

Que el Coordinador de la Clínica de Salud Universitaria, del 05.MAY.2021, dirigido Jefe de la Unidad de Recursos Humano de la UNHEVAL, remite el protocolo de bioseguridad para realizar la campaña de despistaje del SARS COV 2 (COVID 19) para los días 11 y 12 de mayo del presente año, para su opinión y posterior aprobación correspondiente;

Que la presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNHEVAL, con Oficio N° 017-2020-UNHEVAL/C-SST, del 10.MAY.2021, se dirige al Rector solicitando la aprobación del "PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA TOMA DE PRUEBAS MOLECULARES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (MARTES 11 Y MIÉRCOLES 12 DE MAYO DE 2021) HUANUCO – 2021", el mismo que ha sido y aprobado por los miembros titulares del Comité a su cargo; por lo que remite un ejemplar de dicho documento;

Que el Rector, remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 1413-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA LA TOMA DE PRUEBAS MOLECULARES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN (MARTES 11 Y MIÉRCOLES 12 DE MAYO DE 2021) HUANUCO – 2021, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Vicerrector de Investigación, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 3° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
Dr. **RENALDO M. OSTOS MIRAVAL**
RECTOR



[Handwritten signature]
YERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

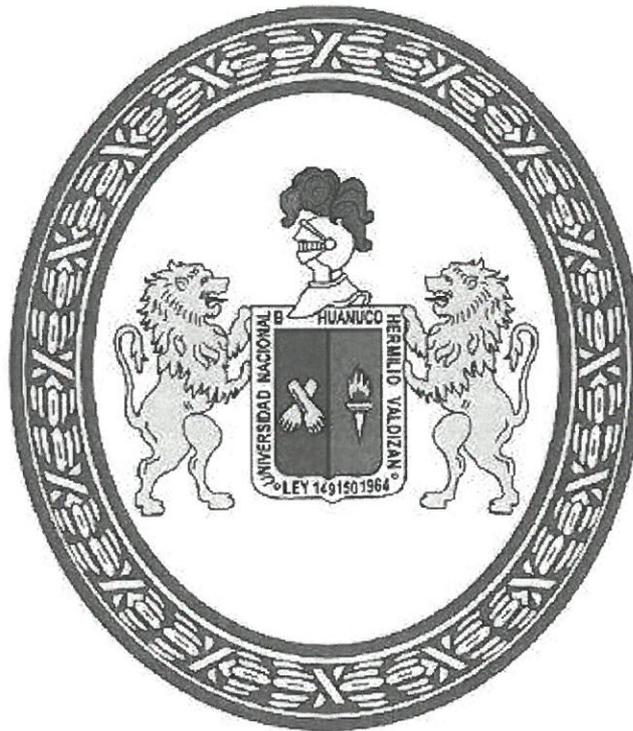
[Handwritten signature]
YERSELY KARIN FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
DIGA OCalidad
Facultades (14)
Direcciones
Secretarías Unidades Archivo



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" HUANUCO
VICE RECTORADO ACADEMICO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS
CLINICA DE SALUD UNIVERSITARIA

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO



[Handwritten signature]
JUP - CSST

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

**TOMA DE PRUEBAS MOLECULARES EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO
VALDIZÁN (MARTES 11 Y MIÉRCOLES 12 DE
MAYO DEL 2021)
HUANUCO - 2021**



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" HUANUCO
VICE RECTORADO ACADEMICO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS
CLINICA DE SALUD UNIVERSITARIA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

OFICIO N° 0025 – 2021 – UNHEVAL – CM-C.S.U

SRA. : Psic. Eladio Santiago Loyola
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

DE : C.D.CAQUI GONZALES NILTHON
COORDINADOR Y ENCARGADO DE LA CLINICA DE SALUD UNIVERSITARIA

(Handwritten signature)
P- CSST

ASUNTO: REMITO PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA REALIZAR LA CAMPAÑA DE PRUEBA MOLECULAR A REALIZARSE LOS DIAS 11 Y 12 DE MAYO 2021.AL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DOCENTE DE LA COMUNIDAD VALDIZANA

FECHA : 05 DE MAYO DEL AÑO 2021

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar mi cordial saludo y a la vez hacer de su conocimiento el protocolo de bioseguridad para realizar la campaña de despistaje del sars cov 2 (covid 19) para los días 11 y 12 de mayo del presente año.

Sin otro particular aprovecho de la ocasión para reiterar a usted las muestras de mi estima personal y especial consideración.

Atentamente,

(Handwritten signature)
C.D. NILTHON CAQUI GONZALES
COORDINADOR DE LA CLINICA DE SALUD UNIVERSITARIA



I. INDICE

INDICE.....	3
I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA.....	4
II. DATOS DE LUGAR TRABAJO	4
III. DATOS DE LA COMISIÓN DE BIOSEGURIDAD PARA LA TOMA DE PRUEBAS MOLECULARES (UNHEVAL – 2021).....	4
IV. DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMISIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19.....	4
V. INTRODUCCIÓN.....	5
VI. OBJETIVOS	6
6.1. Objetivo general.....	6
6.2. Objetivos específicos	6
VII. BASE LEGAL	6
VIII. ETAPAS DEL PROCESO PARA LA TOMA DE LA PRUEBA MOLECULAR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.....	8
IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE TOMA DE PRUEBA MOLECULAR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN LOS DÍAS MARTES 30 Y MIÉRCOLES 31 DE MARZO DEL 2021.....	8
9.1. Limpieza y desinfección del Pabellón N° XI (enfermería- Odontología- Obstetricia- Psicología).....	8
9.2. Lavado y desinfección de manos previo al ingreso de la toma de muestras.....	9
9.3. Vigilancia Sanitaria y Monitoreo del cumplimiento de medidas de prevención	9
9.4. Del comité de seguridad y Salud en el Trabajo	9
X. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	9
XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	12

[Handwritten signature]
P - CSST



**TOMA DE PRUEBAS MOLECULARES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL
HERMILIO VALDIZÁN (MARTES 11 Y MIÉRCOLES 12 DE MAYO DEL 2021)
HUANUCO – 2021**

[Handwritten signature]
P-CSST

I. DATOS DE LA ENTIDAD PÚBLICA

Razón Social	Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
RUC	20172383531
Dirección	Av. Universitaria N° 601 - 607

II. DATOS DE LUGAR TRABAJO

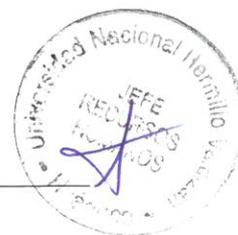
La Universidad Nacional Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, cuenta con la Ciudad Universitaria Ubicada en el Distrito de Pillco Marca en la provincia de Huánuco y Departamento de Huánuco.

III. DATOS DE LA COMISIÓN DE BIOSEGURIDAD PARA LA TOMA DE PRUEBAS MOLECULARES (UNHEVAL – 2021)

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Dr. Rubén Max Rojas Portal	Director de Bienestar Universitario
2	Psic. Eladio Santiago Loyola	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
4	C.D Nilthon Caqui Gonzales.	Responsable de la Comisión
5	Lic. Cinthya Elisa Chaupis de la Cruz	Responsable de la Comisión

IV. DATOS DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COMISIÓN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID - 19

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	Mg. Carlos Oscar Ballarte Zevallos	Presidente CPVC-Covid19
2	Ing. Gizeth Kleidy Daza Condezo	Presidente CSST- UNHEVAL



II.

R. C. S. P.
P-CCSST

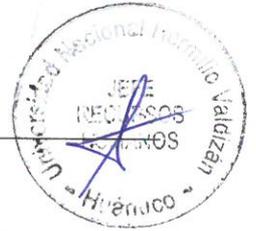
V. INTRODUCCIÓN

El COVID-19 es un nuevo tipo de coronavirus que afecta a los humanos: reportado por primera vez en diciembre de 2019 en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, en China. La epidemia de COVID- 19 se extendió rápidamente, siendo declarada una pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de marzo de 2020. Para el día 06 de marzo del 2020 se reportó el primer caso de infección por coronavirus en el Perú. Ante este panorama, se tomaron medidas como la vigilancia epidemiológica que abarca desde la búsqueda de casos sospechoso por contacto, hasta el aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de aislamiento domiciliario de los casos confirmados y procedimientos de laboratorio (serológicos y moleculares) para el diagnóstico de casos COVID-19, manejo clínico de casos positivos y su comunicación para investigación epidemiológica y medidas básica de prevención y control del contagio en centros hospitalarios y no hospitalarios.

La exposición al virus SARS-CoV2 que produce la enfermedad COVID-19, representa un riesgo biológico por su comportamiento epidémico y alta transmisibilidad. Siendo que los centros de estudio superior constituyen espacios de exposición y contagio, se deben considerar medidas para su vigilancia, prevención y control.

Asimismo, mediante Decreto Supremo N°044-2020-PCM se estableció el Estado de Emergencia Nacional. Inicialmente, se dispuso que dicho periodo rigiera por quince (15) días, entre el 16 y el 30 de marzo. No obstante, mediante Decreto Supremo N°051-2020-PCM, Decreto Supremo N°064- 2020-PCM, Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo N°083-2020-PCM y Decreto Supremo N°094-2020-PCM, se extendió la medida por trece (13), catorce (14), catorce (14), catorce (14) días más respectivamente, y últimamente prorrogándose el Estado de Emergencia Nacional, según el decreto supremo N° 184-2020-PCM y el último Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM y N° 008-2021-PCM y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020- PCM, teniendo en cuenta el DECRETO SUPREMO N° 036-2021-PCM aprobado el Sábado 27 de febrero de 2021.

En mérito de lo señalado, la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, ha elaborado el presente documento que contiene las medidas que se deberán tomar para vigilar el riesgo de exposición a COVID-19, durante la toma de la Prueba Molecular.



VI. OBJETIVOS

6.1. Objetivo general

Establecer los protocolos y lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud del personal Administrativo y docentes de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán durante la toma de muestras para la Prueba Molecular.

6.2. Objetivos específicos

- Establecer medidas excepcionales para la prevención, control y mitigación del riesgo de propagación del COVID-19, durante el proceso para la toma de la prueba Molecular EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.
- Establecer procedimientos de vigilancia del COVID-19 en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, durante el proceso para la toma de la Prueba Molecular.

VII. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley N°27658, Ley de Modernización de la Gestión del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N°29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud.
- Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales, y sus modificatorias.
- Ley N°30024, Ley que crea el Registro Nacional de Historias Clínicas Electrónicas, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- Decreto Supremo N°044-2020-PCM, que declara estado de emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N°051-2020-PCM, que Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM
- Decreto Supremo N°064-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID19 y dicta otras medidas.
- Decreto Supremo N°075-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19.
- Decreto Supremo N°083-2020-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N°094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID19.

[Firma manuscrita]
P- CSST



UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" HUANUCO
VICE RECTORADO ACADEMICO
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
UNIDAD DE SERVICIOS UNIVERSITARIOS
CLINICA DE SALUD UNIVERSITARIA



- Decreto de Urgencia N°025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- Decreto Supremo N°026-2020, Decreto de Urgencia que Establece Diversas Medidas Excepcionales y Temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- Resolución Ministerial N°139-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Prevención y Atención de personas afectadas por COVID-19 en el Perú".
- Resolución Ministerial N°193-2020/MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el PERU.
- Resolución Ministerial N°773-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°048-MINSADGPS- V.01, "Directiva Sanitaria para promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú".
- Resolución Ministerial N°055-2020-TR de fecha 06 de marzo de 2020 que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral".
- Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, Decreto Supremo N°005-90-PCM.
- Decreto Legislativo N°1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, sus reglamentos y modificatorias.
- Decreto Legislativo N°1401, Ley que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Publico, el cual fue regulado mediante Decreto Supremo N°0832019-PCM.
- Resolución Ministerial N° 072-2020-TR, Aprueba la "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- Decreto Supremo N°020-2020-SA, que proroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendarios.
- Resolución Asamblea Universitaria N° 012-2019-UNHEVAL, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco y su modificatoria la Resolución Asamblea Universitaria N° 004-2020-UNHEVAL.
- Resolución Consejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, que aprueba el Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Resolución Rectoral N° 0059-2021-UNHEVAL de fecha 02 febrero de 2021, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM.
- Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, de fecha de 27 de noviembre de 2020.
- Decreto Supremo N° 009-2021-SA, mediante el cual, se proroga nuevamente el Estado de Emergencia Sanitaria por 180 días calendario adicionales, esto es, hasta el sábado 02 de septiembre de 2021.
- Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, de fecha 27 de febrero de 2021.



VIII. ETAPAS DEL PROCESO PARA LA TOMA DE LA PRUEBA MOLECULAR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN.

- **PRIMERA ETAPA:** Ingreso puerta N° 02, hora a partir e 08:30 am (según cita), en la cual se identificará, al personal de la UNHEVAL y toma de temperatura.
- **SEGUNDA ETAPA:** Los orientadores dirigirán al personal de la UNHEVAL, al Pabellón N° XI (enfermería- Odontología- Obstetricia- Psicología).
- **TERCERA ETAPA:** Triage realizado por el Centro Médico de la Unheval, toma de datos personales y medidas de seguridad (desinfección).
- **CUARTA ETAPA:** Toma de muestra molecular por parte del personal MINSA (DIRESA) y registro.
- **QUINTA ETAPA:** Salida por el Pabellón de Psicología (Pabellón N° XI) hacia la puerta N° 02.

IX. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE TOMA DE PRUEBA MOLECULAR EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN LOS DÍAS MARTES 30 Y MIÉRCOLES 31 DE MARZO DEL 2021.

9.1. Limpieza y desinfección del Pabellón N° XI (enfermería- Odontología- Obstetricia- Psicología)

9.1.1. El proceso de limpieza y desinfección comprende todos los ambientes necesarios del PABELLON N° 11 para la toma de Prueba Molecular en la UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN. de Huánuco y el mobiliario, herramientas, máquinas, equipos, útiles de escritorio, entre otros.

9.1.2. En coordinación con la oficina de Recursos Humanos y bajo la supervisión del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Comisión De Vigilancia, Prevención y Control Covid - 19, son responsable de la implementación, verificación y cumplimiento de las acciones de limpieza y desinfección de los ambientes, en el marco de las acciones preventivas del gobierno ante el riesgo de propagación del COVID-19, durante la toma de Prueba Molecular.

9.1.3. La frecuencia de limpieza de los ambientes se realizará según lo señalado a continuación, siendo factible su modificación, según se requiera en el contexto de emergencia sanitaria por COVID- 19 antes, durante y después de la toma de Prueba Molecular y cuando las circunstancias así lo ameriten:

- a) La limpieza y desinfección de las superficies de todos los ambientes de trabajo y zonas de transito se realizará previo a la toma de Prueba Molecular en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.
- b) Todas las superficies que son manipuladas con alta frecuencia, tales como pasamanos de escaleras, manecillas, chapas de puertas, botoneras, superficies de apoyo, entre otras, deberán ser limpiadas y desinfectadas constantemente (antes, durante y después de la campaña en los días establecidos).
- c) Cada 02 horas de la toma de muestras se deberá de ventilar el área en el momento de la limpieza y proceder a limpiar utilizando hipoclorito y alcohol las sillas, mesas de recepción, vidrios de ventanillas, etc.



"Año de la Universalización de la Salud"
 UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0530-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de Junio del 2020

[Handwritten signature]
 P-CSST

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 0957-2020-UNHEVAL, de fecha 21 de mayo de 2020, se CONFORMÓ el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2019 a 2021, integrado por los siguientes miembros propuestos para la parte empleadora y trabajadora (...);



Que la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, con Oficio N° 202-2020-UNHEVAL-URHVJ, de fecha 25 de junio de 2020, indica que el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2019 a 2021, con fecha 19 de junio de 2020, ha realizado la instalación del mismo en la que los miembros titulares en la presente sesión de estación del CSST, arribaron a los siguientes acuerdos y han quedado como sigue: 1. Se eligió como Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo al Ing. GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO, 2. Se eligió como Secretario del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo al Ing. JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA y 3. Quedando como miembros los siguientes: Ing. OSCAR BALLARTE ZEVALLOS, Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO y Ing. JIMMY DAZA ANGEL. Por lo que, en su condición de Jefe de la Unidad de Recurso Humanos, solicita el Reconocimiento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2019 a 2021, quedando conformado de la siguiente manera:

- Ing GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO SECRETARIO (PRESIDENTE)
- Ing JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA (SECRETARIO)
- MIEMBROS**
- Ing OSCAR BALLARTE ZEVALLOS
- Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO
- Ing. JIMMY DAZA ANGEL



Que el Rector, remite el caso a Secretaria General, con Proveedor Digital N° 0381-2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º RECONOCER a partir del 19 de junio de 2020, los cargos de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, periodo 2019-2021, conformado mediante Resolución Consejo Universitario N° 0957-2020-UNHEVAL, de fecha 21 de mayo de 2020, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución,

- | | |
|---------------------------------------|--------------|
| - Ing GIZETH KLEIDY DAZA CONDEZO | - PRESIDENTE |
| - Ing JOHNNY BRYNNER VILCHEZ MIRANDA | - SECRETARIO |
| - Ing OSCAR BALLARTE ZEVALLOS | - MIEMBRO |
| - Ing. MAURO ANTONIO DOMINGUEZ MAGINO | - MIEMBRO |
| - Ing. JIMMY DAZA ANGEL | - MIEMBRO |



d) En caso de derrame de muestras biológicas, se deberá de delimitar el área y proceder a utilizar el kit de derrames.

9.1.4. La Dirección General de Administración en coordinación con la Unidad de Operaciones ejecutará la desinfección general de todos los ambientes necesarios para la campaña de la toma de Prueba Molecular en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán.

9.1.5. Se deberá cumplir con la señalización en las instalaciones y ambientes de la UNHEVAL, que determine entre otros, el aforo de personas, el distanciamiento social definido por la autoridad competente, los procedimientos de desinfección establecidos para el ingreso de los docentes, administrativos.

9.2. Lavado y desinfección de manos previo al ingreso de la toma de muestras

- Previo a la toma de muestra se realizará la desinfección y triaje, el cual estará provisto de los materiales de bioseguridad.
- En la parte superior del punto de lavado y/o desinfección se colocarán carteles que indiquen el método adecuado de lavado de manos o el uso de alcohol para la higiene de las manos.

9.3. Vigilancia Sanitaria y Monitoreo del cumplimiento de medidas de prevención

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en coordinación con La Unidad de Recursos Humanos con el objetivo de verificar el cumplimiento de las medidas de prevención dispuestas en el presente PROTOCOLO, pudiendo disponer las medidas complementarias que hagan falta. Entre las medidas de control que deben cumplirse, se deben priorizar:

- El uso permanente y adecuado de mascarillas.
- El distanciamiento social mínimo de 1.5 metros recomendado por el Ministerio de salud.
- Abastecimiento de insumos de aseo en los servicios higiénicos.
- La limpieza y desinfección de las diferentes áreas donde se realizará la toma de Prueba Molecular.

9.4. Del comité de seguridad y Salud en el Trabajo

El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo verificara el estricto cumplimiento de todas las normas de Bioseguridad, previo a la toma de muestra Moleculares.

X. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



"Año de la Universalización de la Salud"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
 HUÁNUCO - PERÚ
 LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

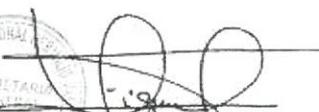
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0530-2020-UNHEVAL

Pág. -02-

- 2° **DISPONER** que la Unidad de Recursos Humanos y demás órganos internos adopten las acciones de su competencia que el caso amerita.
- 3° **NOTIFICAR** la presente Resolución via correo electrónico a las dependencias correspondientes y a los interesados para su cumplimiento y demás acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
 RECTOR


Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 SECRETARIA GENERAL



Distribución:
 Rectorado-VRAcad
 VRInv -AL-OCI
 Transparencia
 DIGA-URH-OPyP
 Of. Imag. Infat
 Facultades
 Interesados
 Archivo



XI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 11.1. En aplicación del principio de prevención y fiscalización, el Representante del Comité de Seguridad y Salud para el Trabajo, garantizará el cumplimiento eficiente y básico en el ámbito de su aplicación a que se refiere el PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE COVID-19 PARA LA TOMA DE PRUEBAS MOLECULARES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN LOS DÍAS MARTES 11 Y MIÉRCOLES 12 DE MAYO DEL 2021.
- 11.2. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, en sus funciones podrá evaluar e incrementar protocolos no considerados, sujetos a modificaciones que emanen las normas de salud y entes rectores.
- 11.3. Registrar el presente PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE COVID-19 PARA LA TOMA DE PRUEBAS MOLECULARES EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN I. LOS DÍAS MARTES 11 Y MIÉRCOLES 12 DE MAYO DEL 2021..
- 11.4. De conformidad a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, DS 036-2021 PCM lo dispuesto en la presente disposición está sujeto a fiscalización por las autoridades competentes y de conformidad a las normas vigentes”.



[Handwritten Signature]
Ing. GREGTA ALFARO DAZA CONDOR
PRESIDENTE
COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO - UNHEVAL